

Soluciones duraderas del desplazamiento interno: conceptos clave

Definiciones

Retorno

En el contexto del desplazamiento interno, el retorno se usa para describir el proceso de regreso al 'lugar habitual de residencia'. En muchos casos el retorno puede ser la solución duradera preferida, pero puede ser muy difícil de lograr.

Reubicación

En el contexto del desplazamiento interno, la reubicación describe el proceso de comenzar una nueva vida en un lugar diferente a la residencia original, pero en el mismo país. Dependiendo de las circunstancias del desplazamiento y las causas del conflicto, la reubicación puede ser la única opción razonable para algunos desplazados.

(Re-)integración

el proceso que hace que el retorno o la reubicación seas sostenibles o duraderos es el proceso de reintegración o de integración. En el contexto del desplazamiento interno, la (re)-integración describe la (re)-inserción de los desplazados en el tejido social, económico, cultural y político de su comunidad original o de la comunidad de reubicación. Tanto en la integración como en la reintegración puede necesitarse una asistencia y protección a largo plazo.

Otros temas centrales

Decisiones voluntarias y condiciones de seguridad y dignidad, necesarias para el retorno o la reubicación (→ Principio 28-1)

- El concepto de decisiones voluntarias de los desplazados internos es fundamental para la programación durante el retorno o la reubicación. En el contexto del desplazamiento interno una decisión voluntaria es una decisión que tiene dos elementos: (1) libertad de elección y (2) información.
- La necesidad de los desplazados de retornar o reubicarse en condiciones de seguridad es axiomática. Sin embargo es importante concebir la seguridad como un concepto que incluye mucho más que la seguridad física. De hecho, la seguridad en un contexto de retorno incluye seguridad jurídica y seguridad material (ver cuadro 1.1, desarrollado por el ACNUR para la repatriación de refugiados pero aplicable al retorno de desplazados).
- El concepto de dignidad es menos evidente que el de seguridad. Según el ACNUR, la dignidad significa que las familias "no son manipuladas, que pueden retornar incondicionalmente y que si lo hacen espontáneamente, podrán hacerlo a su ritmo, que no habrá separación arbitraria de sus miembros; y que serán tratados con respeto por las autoridades y con aceptación total por las autoridades nacionales, incluyendo el restablecimiento total de sus derechos".

Cuadro 1.1: Principales componentes de la repatriación voluntaria
<p>Seguridad Física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la violencia y la intimidación; • Pasos hacia el restablecimiento de las organizaciones de policía, justicia y derechos humanos; • Ausencia de minas y municiones sin explotar; y • Mejoramiento de la seguridad general
<p>Seguridad Jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remoción de las barreras legales y administrativas para el retorno; • Legislación relacionada que posibilite un marco jurídico que garantice, entre otros, la ciudadanía, la amnistía, la propiedad, el registro, la documentación y el retorno; y • Existencia de mecanismos para reparar los abusos de derechos humanos, incluyendo la justicia independiente.
<p>Seguridad Material</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a medios de subsistencia y servicios básicos en las primeras fases del retorno (habitación, agua, salud y educación) y acceso a oportunidades de empleo; • Acceso no discriminatorio a los servicios (salud, educación, etc.) • Desarrollo de la capacidad de absorción en zonas de retorno; y • Promoción de actividades que generen ingresos y la independencia económica
<p>Reconciliación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la equidad entre desplazados y residentes locales, y • Estructuras y mecanismos que promuevan la confianza y la coexistencia

(tomado de UNHCR Handbook for Repatriation and Reintegration Activities, May 2004)

El principio de no discriminación, referente al tratamiento imparcial de los desplazados y de los que los rodean (→ Principio 29-1)

- La no discriminación es esencial para responder a las necesidades de los retornados o reubicados. Los conceptos de igualdad ante la ley, igual protección y no discriminación forman la piedra angular del derecho internacional de derechos humanos.

Participación y comunicación, en la toma de decisiones y programas de los desplazados mismos (→ Principio 28-2).

Cuestiones de propiedad, que con frecuencia son causa de conflictos (→ Principio 29-2)

- La recuperación o restitución de la propiedad debe recibir apoyo de las autoridades nacionales como lo recalcan los Principios Rectores. También es deber de las autoridades proteger no sólo las propiedades abandonadas durante el desplazamiento sino también las propiedades adquiridas durante el desplazamiento. El Principio 29(2) también se refiere explícitamente a las propiedades muebles e inmuebles.
- Las cuestiones de propiedad están estrechamente relacionadas con el retorno sostenible pues afectan directamente la capacidad de los retornados para crear un modo de vida auto-sostenible.
- En el caso de las comunidades rurales, el acceso a terrenos agrícolas es fundamental para que los retornados puedan ser autosuficientes. En las comunidades urbanas el acceso a instalaciones comerciales puede ser igual de importante.
- El acceso a la propiedad que se tenía tiene un significado psicológico profundo para los retornados en el proceso de curación y reintegración.

Acceso de las organizaciones humanitarias, que brindan asistencia para el retorno o la reubicación (→ Principio 30).